



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070004240

Fecha: 21/12/2018

DECRETO

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En tal caso, los traslados por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en plazas vacantes en el Departamento de Antioquia, por el proceso de reorganización, de acuerdo al Artículo 2.4.6.1.1.3 del Decreto 1075 de 2015, por el cual establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

* Por Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, específicamente en su Artículo 2.4.6.3.4. *Reubicación del cargo docente*. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, *puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador*, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula. El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* En tanto, por el déficit de matrícula y necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas Instituciones educativas del Departamento de Antioquia, los servidores docentes **MILADIS BERRIO MARTINEZ**, identificada con Cédula **64.560.850**, **YOLANDA HINCAPIE GALLEGO**, identificada con Cédula **21.490.744**, **ALBA LUCIA GARCIA CARDONA**, identificada con Cédula **43.459.716**, **CATALINA ARROYAVE GONZALEZ**, identificada con Cédula **43.222.269**, cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.

Así, como lo expresa el educador **EDWIN JAIME CASTAÑEDA RIOS**, identificado con Cédula **8.466.356**, quien mediante comunicación escrita del 21 de noviembre de 2018, solicita sea ubicado en el área de Humanidades y Lengua Castellana, quien fue nombrado en Propiedad como Docente de Básica Primaria.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora **MILADIS BERRIO MARTINEZ**, identificada con Cédula **64.560.850** Licenciada en Educación Infantil, vinculada en Propiedad como Docente de Preescolar para la Institución Educativa Anorí, Sede Institución Educativa Rural Arnoldo Estrada del municipio de Anorí, plaza 0400010-023, en reemplazo de Yolanda Hincapié Gallego, identificada con Cédula 21.490.744, quien pasa a otro municipio; la señora Hincapié Gallego viene como Docente de Preescolar de la Institución Educativa Gabriel Correa Vélez del municipio de Caracolí, plaza 0467000-037.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora **YOLANDA HINCAPIE GALLEGO**, identificada con Cédula **21.490.744**, Licenciada en Educación Infantil, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Tinitacita, Sede Centro Educativo Rural Areiza del municipio de Amalfi, plaza 496600-002, en reemplazo de Ana Marcela Taborda Ramírez, identificada con Cédula 1.042.092.010, quien pasó a otro establecimiento educativo; la señora Hincapié Gallego viene como Docente de Preescolar de la Institución Educativa Anorí, Sede Institución Educativa Rural Arnoldo Estrada del municipio de Anorí, plaza 0400010-023.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar a una Vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora **ALBA LUCIA GARCIA CARDONA**, identificada con Cédula **43.459.716**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza, Sede Centro Educativo Rural Roblal Arriba del municipio de Sonsón, plaza 1829600-001, en reemplazo de Mariluz Cambindo Isaza, Identificada con Cédula 44.007.446, quien pasó a otro establecimiento educativo (titular William Orozco Gómez, con Cédula 1.047.968.969, se le concedió vacancia temporal para adelantar período de prueba); la señora García Cardona viene como Docente de Preescolar de la Institución Educativa Felipe Henao Jaramillo, Sede Principal del municipio de Andes, plaza 1480500-012.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora **CATALINA ARROYAVE GONZALEZ**, identificada con Cédula **43.222.269**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad como Docente de Preescolar para la Institución Educativa de Jesús del municipio de Concordia, plaza 1555500-053, en reemplazo de Amparo León Lastra, identificada con Cédula 22.005.368, quien renunció; la señora Arroyave González viene como Docente de Preescolar de la Institución Educativa Rural Farallones, Sede Centro Educativo Rural Mercedes Escobar de V. del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1599500-010.

ARTÍCULO QUINTO: *Modificar el acto administrativo de Nombramiento en Propiedad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones y Trasladar, al educador **EDWIN JAIME CASTAÑEDA RIOS** identificado con Cédula **8.466.356**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa El Salvador del municipio de Pueblorrico, nueva plaza vacante 5760000-021; el señor Castañeda Ríos, viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa El Salvador del municipio de Pueblorrico, plaza 5760000-044.*

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

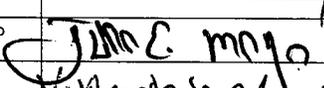
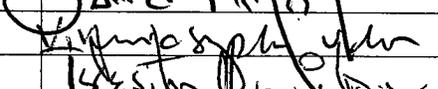
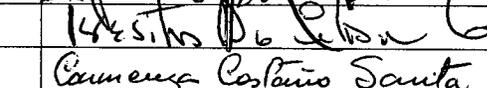
ARTÍCULO SEPTIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO OCTAVO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO NOVENO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		19.12.18
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		19/12/18
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		19/12/2018
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		10/12/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.